



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2020-MDS

Surquillo, 30 JUN. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N°285-2020-GM-MDS de fecha 30 de junio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°095-2020-GPPCI-MDS de fecha 30 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la aprobación de la ampliación del horizonte del Plan Estratégico período 2018 - 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales diseñar plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, inciso 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1088, prevé que una de las funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) es asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro del resultado a favor población y el entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la norma vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Decreto Supremo N°056-2018-PCM, establece los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021 orientan el desarrollo y actualización de políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales; y se encuentran en concordancia con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030;

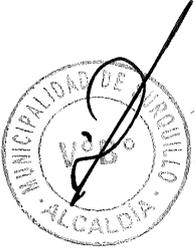
Que, el Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días, el cual fue prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios a través del Decreto Supremo N°020-2020-SA;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°013-2020/CEPLAN/PCD, prorroga la presentación de la ampliación del Plan Estratégico Institucional período 2018 - 2023 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2019-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°053-2018-CEPLAN/PCD y N°016-2019-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector orientador del SINAPLAN, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo objetivo es establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, en el marco de la normatividad precitada, el Acuerdo de Concejo N°048-2018-MDS de fecha 06 de septiembre de 2018, aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI para el período fiscal 2018 - 2022;

Que, a través del Oficio N°D000300-2020-CEPLAN-DNCP de fecha 30 de junio de 2020 y el Informe Técnico N°D000152-2020-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 29 de junio de 2020, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, determinó que el documento del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Surquillo período 2018-2023, ha sido verificado y validado en la correcta aplicación de las orientaciones en el marco a lo dispuesto en la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD;





*Municipalidad de Surquillo*

Que, mediante el Informe N°095-2020-GPPCI-MDS de fecha 30 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sustenta la aprobación de la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional período 2018-2023 de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú; el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Surquillo período 2018-2023, que en anexo adjunto forma parte íntegra de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, la implementación y difusión del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Surquillo período 2018-2023, a todas las áreas orgánicas de esta Entidad Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Cassasa Sanchez  
ALCALDE